

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 13689

Origen: Cámara Representantes - Abdala, Washington; Acosta y Lara, Guzmán; Amen Vaghetti, Gustavo; Barbato Almandós, Milka; Bertolini, Luis Battle; de Pazos Parada, Mario Hermes; Díaz, Ruben H.; Duque, Heber; Fernández Cháves, Alejo; Machado, Guido; Magurno Souto, Oscar; Molinelli, Ricardo; Pais, Ronald; Puñales Brun, Yeanneth; Ramos, Domingo; Sanguinetti, Julio Luis; Saravia Olmos, Diana; Scavarelli, Alberto

Análisis: Los inscriptos en el RAVE dispondrán de un plazo de 60 días, a partir de la publicación de la presente ley para reinscribirse en el mismo. Sólo podrán hacerlo aquellos cuyos ingresos del núcleo familiar no superen las 70 UR. (art. 1) Inscripción de oficio en el SIAV. El BHU deberá suministrar viviendas en la forma prevista en el art.19 de la L 15.799, de 30 diciembre 1985, a las personas reinscriptas cuyos núcleos familiares tengan ingresos entre 60 y 70 UR. (art. 2) El BHU y el Ministerio de Vivienda deberán dar preferencia a los reinscriptos para acceder a una solución habitacional mediante los subsidios o créditos hipotecarios que conceden. (art. 3) Los pasivos que se encuentren amparados en el RAVE quedan exceptuados del tope de ingreso mensual de 2 Salarios Mínimos Nacionales. (art. 4) Se clausurará el citado Registro para nuevas inscripciones a partir de la promulgación de la presente ley. (art. 5) No constituye secreto bancario la información referida a la situación de los reinscriptos en el RAVE. (art. 6) (El 3 de marzo de 1998 el Poder Ejecutivo remitió el mensaje de un proyecto con igual texto, archivado con Carpeta 2578/998).

Título: RAVE. REGIMEN. MODIFICACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
04-04-2000	CRR	128/2000	Entrada a Cámara de Representantes.
04-04-2000	CRR	128/2000	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:62 Diario:2863 VIVIENDA Y TERRITORIO
04-04-2000	CRR	128/2000	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:62 Diario:2863
06-04-2000	CRR	128/2000	Recepción por parte de Div.Comisiones.
06-04-2000	CRR	128/2000	Se distribuye repartido. Rep.48/0 HTML PDF REGISTRO DE ASPIRANTES A VIVIENDAS DE EMERGENCIA. Modificación del régimen legal.
06-04-2000	CRR	128/2000	Div.Comisiones envía a la Comisión. VIVIENDA Y TERRITORIO
12-04-2000	CRR	128/2000	Se da cuenta en comisión. VIVIENDA Y TERRITORIO Nro. de Acta: 4.
09-05-2001	CRR	128/2000	Comisión aconseja su pase a Archivo. VIVIENDA Y TERRITORIO Nro. de Acta: 43.
09-05-2001	CRR	128/2000	Div.Comisiones recibe de la Comisión. VIVIENDA Y TERRITORIO
09-05-2001	CRR	128/2000	Div.Comisiones remite a Trámite.
15-05-2001	CRR	128/2000	Se archiva a solicitud de la Comisión. Tomo:0 Página:6 Diario:2944
04-06-2001	CRR	128/2000	Recepción por parte de Archivo. Folios: 12